



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2022-MDP/A

Perené, 25 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de fecha 25 de marzo de 2022 con Registro Trámite Documentario N° 865, presentado por el Sr. **BLANCA FLOR CAMERE SORA**, quien solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del **ANEXO MIRAFLORES ALTO PERENÉ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-MDP, se aprobó el Reglamento de Agente de las Agencias Municipales del Distrito de Perené, en cuyo artículo 2° establece que la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad en cada uno de los Centros Poblados de Perené y asimismo representa al vecindario de su circunscripción ante las entidades públicas y privadas.

Que, por su parte el Artículo 17° de la citada Ordenanza Municipal señala que el Agente Municipal es el vecino elegido en forma directa por los vecinos de su circunscripción para ejercer el cargo por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido; asimismo, establece que para su reconocimiento el Agente Municipal Electo deberá adjuntar la documentación pertinente; y,

Que, en ese sentido mediante solicitud de fecha 25 de marzo de 2022, el Sr. **BLANCA FLOR CAMERE SORA**, solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del Anexo **MIRAFLORES ALTO PERENÉ**, para lo cual cumple con adjuntar copias del libro de Acta de Asamblea de fecha 13 de febrero de 2022 en el que fue elegido Agente Municipal, copia Documento Nacional de Identidad, dos (02) fotografías tamaño carnet para expedición de credencial y Resolución.

POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. **BLANCA FLOR CAMERE SORA** identificado con DNI N° 20523714 como Agente Municipal del **ANEXO MIRAFLORES ALTO PERENÉ** jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; a quien se le deberá brindar el apoyo necesario para que pueda cumplir con éxito su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá vigencia hasta el **25 de marzo de 2023**, pudiendo renovarse con sujeción a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal del **ANEXO MIRAFLORES ALTO PERENÉ** con copia a las Gerencias que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE,
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN;
EXPIDE EL PRESENTE:**

CREDENCIAL



Al Sr. **BLANCA FLOR CAMERE SORA**, identificado con **DNI N° 20523714** como **AGENTE MUNICIPAL** del Anexo **MIRAFLORES ALTO PERENE**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2022 - MDP/A con vigencia hasta el 25 de marzo de 2023.

Se expide el presente documento, a fin de que se le brinde todas las facilidades del caso y se le reconozca como tal.

Perené, 24 de marzo de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO

ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"

**SOLICITO: CREDENCIAL DE AGENTE MUNICIPAL
DEL ANEXO MIRAFLORES ALTO PERENE**

**SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PERENE
ABOG. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
S.A.**



BLANCA FLOR CAMERE SORA, identificado con DNI N°20523714, domiciliado en el anexo Miraflores Alto Perené, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, ante Ud. Con el debido respeto me presento a su despacho y manifiesto:

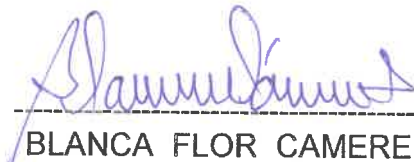
Que, habiendo sido reelecta en el cargo de Agente Municipal del anexo Miraflores Alto Perene, en asamblea de fecha 13 de febrero del año 2022, recurro a su despacho a fin de solicitarle Credencial de Agente Municipal para lo cual adjunto los requisitos:

- Copias de libro de acta
- Copia de DNI y foto

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor Alcalde acceder a mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Perené, 24 de marzo de 2022


BLANCA FLOR CAMERE SORA
DNI N°20523714
Cel.925658453

				
<table border="1"> <tr> <td>CONSTANCIA DE SUFRAGIO</td> <td>CONSTANCIA DE SUFRAGIO</td> <td>CONSTANCIA DE SUFRAGIO</td> <td>CONSTANCIA DE SUFRAGIO</td> </tr> </table>	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
Departamento JURIN	Provincia CHANCHAMAYO	Distrito PERENE		
Dirección: ANEXO MIRAFLORES ALTO PERENE				
Observaciones: Duplicado de Original: NO				
Grupo de Votación: 225810				
				
2011-10-10 10:10:10				

Asamblea ordinaria

En el anexo del caserio de Hixilom 4to Paralelo siendo las 10:00 p.m. del día 12 de febrero del año 2022, se reúnen los comuneros para debatir la siguiente agenda.
 Agenda: Cambio de directiva

Luego de un largo debate se llega a la conclusión de ratificarse la directiva, con la inclusión del secretario queda de la siguiente:

presidenta Sra. Blanca Flor Camero Sora

Secretario Sr. Guido Hermogenes Corzo Valero

Tesorera Sra. Lucila Aquilino Perez Tunaylla

1- Vocal Sra. Sofia Ochaytuma Zacsara

2- Vocal Sr. Jhon Cabrera Ochaytuma

de igual manera también se ratifica la permanencia del teniente gobernador

de esta manera se conformó la directiva por un periodo mas de 2022-2023 así quedo conformada la directiva. Se levanta la reunión siendo 10:45 seguidamente firman los presentes.

MARCO A. CORZO VALERO

[Signature]

2052650

ESTHER YAUTA NAJARRO

[Signature]

2005300

ERICK M. VICHUNGA RAMOS

[Signature]

44721787

Florencia Lopez Martinez

[Signature]

20564623

20666468

Ziler Rodriguez Chavez

[Signature]

40274792

Ninfa Cacho + Guirre

[Signature]

40972282

[Signature] Matomeias Ochoa

[Signature]

43708815



Saldo Ramos Molina

~~Santa R~~

20575009

Marisol Otazola Reng

OTB

41702337

Fos. Samellos Hus.

~~F. H.~~

76375559

Julia A. Pérez P.

~~Julia P.~~

20236627

Mirella Camargo Matamoros

~~Mirella~~

76635500

CONSTANTINO CERVER

~~Const.~~

20521327

Lilia Uchaturma Saczara

~~Lilia~~

20572437

Guido H. Corzo Valero

~~Guido~~

20331519

Alvaro Villano Solori

~~Alvaro~~

20374801

Alfonso Camargo

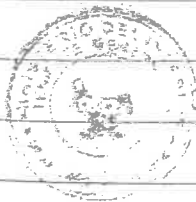
~~Alfonso~~

71829025

MENDO CUCHO ACHIRE

~~Mendo~~

90536475



Corzo P.

AGENCIA MUNICIPAL MIRAFLORES
ALTO PERENE - PERENE - CHANCHAMAYO
Blanca F. Camere Sora